Año de 1950 | Lunes 20 de Febrero | Núm. 22

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL			FUERA DE LA CAPITAL		
Un año, Ayuntamientos	70,00	pesetas	Un año, Ayuntamientos	75,00	pesetas
Un año, particulares...	90,00	íd.	Un año, particulares...	100,00	íd.
Un semestre	45,00	íd.	Un semestre	50,00	íd.
Un trimestre...........	22,50	íd.	Un trimestre...........	25,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción 2,00 ptas.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

229

Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 5 de Enero de 1950

(Conclusión)

Caminos vecinales.—Informado favorablemente por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, el proyecto de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 17,635 del camino vecinal subvencionado por el Estado, «de Martín Muñoz de las Posadas al kilómetro 34 de la carretera de Segovia a Arévalo», redactado por la Dirección de Vías y Obras provinciales, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la suma de 381.703,91 pesetas, y el de administración a la de 335.235,61 pesetas, debiendo ser satisfecho su importe con cargo a la suvención del Estado para obras de conservación y reparación de caminos vecinales; la Corporación Provincial, de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda que las obras se lleven a cabo por el sistema de subasta en el plazo de ejecución de diez meses, y que por la Intervención de fondos provinciales se informe si existe crédito en el vigente presupuesto para atender al abono de las referidas obras, y en caso afirmativo, que se formule el oportuno pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la ejecución de las precitadas obras por la Secretaría de la Diputación.

Idem.—Encontrándose completamente terminado el trozo primero del camino vecinal titulado «del kilómetro 19 de la C.N.110 de Soria a Plasecia a Pelayos del Arroyo», a cargo del destajista don Roberto Salvador Gil, de Segovia; la Corporación Provincial, de conformidad con la propuesta formulada par la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda la recepción definitva del citado trozo, designando al Diputado provincial don Gaudencio Gómez Mateo, para que en unión del personal técnico correspondiente y de los representantes de los Ayuntamientos de Sotosalbos y Pelayos del Arroyo y destajista indicado, procedan a la recepción de las obras del referido trozo.

Obras provinciales.—Puentes.--Estando a punto de terminarse las obras de construcción de cinco puentes de pequeña luz en el término municipal de Santiuste de Pedraza a cargo del destajista don Cristóbal Martos Requena, de Segovia, las cuales se llevan al efecto con fondos del citado Municipio con la intervención técnica de la Dirección de Vías y Obras provinciales; la Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda que se proceda a la recepción provisional de referidas obras, ya que dadas las características de esta obra es suficiente para recibirlas la representación municipal que el Ayuntamiento designe.

Abastecimiento de aguas.—Recibidos y liquidados los destajos números 1 y 2 de las obras de conducción rodada para la ampliación del abastecimiento de aguas a la Villa de El Espinar que fueron adjudicadas por esta Excelentísima Diputación en 10 de Abril de 1948 al destajista «Aprovechamientos Forestales, S. A.»; la Corporación Provincial, de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda:

1.° Aprobar el acta de recepción de las indicadas obras enviada por el Ayuntamiento de El Espinar y el detalle de las cuentas formuladas, que asciende en total a 1.047.014,34 pesetas.

2.° Dar por cumplidos los compromisos contraídos por el destajista «Aprovechamientos Forestales, S. A.» para con esta Diputación y el Ayuntamiento de El Espinar en mentadas obras, y que se devuelva al destajista la fianza definitiva que constituyó para responder de las referidas obras, importante 58.333,33 pesetas.

3.° Declarar al expresado destajista «Aprovechamientos Forestales, S. A.», exentos de responsabilidad en tan repetidas obras, ya que contra el mismo no se ha interpuesto reclamación de ninguna clase por débitos de jornales, materiales u otros conceptos.

Vías y Obras.—Certificaciones. Informadas favorablemente por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia las cuentas de gastos certificados durante el pasado mes de Dicienbre por el personal técnico de la Sección de Vías y Obras provinciales en la construcción de caminos locales pertenecientes al Paro Obrero, Ley de 17 de Julio de 1948, las cuales ascienden a la cantidad de 139.379,67 pesetas; la Corporación Provincial, de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Hacienda y Economía, acuerda aprobar las citadas cuentas y que pase a la Intervención de fondos provinciales a los oportunos efectos, remitiéndose al Banco de Crédito Local de España, la correspondiente certificación de solicitud de fondos.

Maquinaria.— Automóviles. — Vistos los partes de ocurrencias que presenta el encargado del Parque de Maquinaria de la Excma. Diputación; la Corporación Provincial de conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda que se adquieran los diversos efectos que en los referidos partes se detallan, a los industriales que también se indican, por un valor total de 1.341,95 pesetas con destino a los coches de la Corporación, marca «Pontiac», S. G., 2.300; Fiat, S. G., 2.301, y «Dodge», S. G., 2.299.

Vías y Obras.—Personal.—La Corporación Provincial acuerda quedar enterada de oficio que al Ilmo. señor Presidente de esta Excma. Diputación Provincial ha dirigido el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, trasladando otro de la Dirección General de Carreteras relacionado con las gratificaciones fijas asignadas al personal de Obras Públicas por Orden Ministerial de 15 de Febrero de 1949.

Idem.—Vistos los informes emitidos por la Dirección de Vías y Obras provinciales y el Negociado de Personal en instancia que a la Diputación ha dirigido el Capataz de carreteras provinciales José González Martín, con residencia en Ayllón, solicitando se le otorgue un prolongado permiso para atender a la grave enfermedad que padece su esposa; la Corporación Provincial, de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Gobierno, acuerda conceder un mes de permiso, con sueldo, al citado señor González Martín, en armonía con lo que se consigna en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios Administrativos de la Corporación, aplicable a esta clase de empleados por la primera de las disposiciones transitorias de dicho Reglamento.

Personal.—Dada cuenta de instancia que al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación ha dirigido don Jesús Vírseda Sanz, soltero, de veintiséis años de edad, con domicilio en esta ciudad, Plaza del Conde Cheste, núm. 2, en la que solicita la vacante que como consecuencia de la corrida de escala resulte en la plantilla de chóferes y maquinistas de la Corporación con motivo del fallecimiento de su señor padre, don Jesús Vírseda Manzano; la Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Sección de Gobierno y aún lamentándolo en extremo por tratarse de que el peticionario es hijo del que en vida fué fiel y competente chófer de la Presidencia de la Diputación, acuerda desestimar la instancia del señor Vírseda Sanz, teniendo en cuenta lo que determina la vigente legislación en cuanto a la forma de cubrir las vacantes que se produzcan en las Corporaciones Locales, y a que es excesiva la plantilla del Parque de Maquinaria de la Corporación.

Personal.—Contabilidad.—Visto el oficio que al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación ha dirigido el Arquitecto provincial con fecha 17 de los corrientes, rogando que la misma remunere al empleado de Intervención don Julián González López con la cantidad que la Corporación considere pertinente por los trabajos extraordinarios que dicho señor ha realizado por las tardes en la dependencia de Arquitectura; la Corporación Provincial de cónformidad con lo informado por la Sección de Gobierno, acuerda gratificar al señor González López con la cantidad de quinientas pesetas, por una sola vez y sin que sirva de precedentes, y que se advierta a las distintas dependencias de la Diputación que en lo sucesivo, antes de adoptar resolución alguna, den cuenta al señor Secretario de la misma, Jefe supremo del personal, de los trabajos extraordinarios que en ellas existan para tomar o determinar las resoluciones pertinentes.

Contabilidad.--Anticipos.—Vista la instancia que don Antonio Domínguez Arenas dirige al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación, en la que solicita le sea concedido el anticipo de dos mensualidades de su haber, amparándose en el derecho que le concede el Real Decreto de 16 de Diciembre de 1929, y considerando que el peticionario desempeña el cargo de plantilla de Delineante de Vías y Obras provinciales con el haber anual de 13.125 pesetas; la Corporación Provincial, de conformidad con la propropuesta formulada por la Sección de Hacienda y Economía, acuerda acceder a la pretensión del señor Domínguez Arenas, concediéndole al anticipo de 2.187,50 pesetas, que reintegrará en catorce mensualidades a razón de 156,25 pesetas cada una de ellas.

Contabilidad provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación y sus establecimientos que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residendia Provincial, Administrador del Sanatorio y personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas y facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus importes; la Diputación, de conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Hacienda y Economía, acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas, cuyo importe total asciende a la cantidad de 66.120,98 pesetas, efectuándose su pago con cargo a los conceptos correspondientes del vigente presupuesto.

Audiencia Provincial.—Contabilidad.—Vista la carta que con fecha 9 de los corrientes ha dirigido a la Presidencia de la Diputación don Abilio Arroyo Alonso, dueño de la casa número 1 de la calle de Valdeláguila, donde se halla instalada la Audiencia

Provincial, rogando que al confeccionar el libramiento del cuarto trimestre del pasado año de 1949 para el pago de la renta de dicho inmueble, incremente su importe con el 5 por 100 reconocido por Ley de 12 de Diciembre de 1948; la Corporación Provincial, de conformidad con las propuestas formuladas por las Secciones de Gobierno y Hacienda y Economía, acuerda acceder a lo interesado por el señor Arroyo Alonso, aumentándole en la renta anual de inmueble referido, la cantidad de 13,76 pesetas.

Aprobación de presupuestos.—Visto el oficio que al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación ha dirigido el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, en el que participa que, habiendo sido encontrado formado con arreglo a las disposiciones vigentes el presupuesto ordinario de esta Corporación para el año de 1950, ha acordado sancionarle definitivamente, pudiendo ser puesto en ejecución juntamente con las Ordenanzas que le acompañan; la Corporación Provincial acuerda quedar gratamente enterada del citado oficio y que éste pase a la Intervención de fondos provincia a los oportunos efectos.

Idem.—Visto el oficio que al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excma. Diputación ha dirigido el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, en el que participa que, habiendo sido encontrado formado con arreglo a las disposiciones vigentes el presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado para el año 1950, ha acordado sancionarle definitivamente pudiendo ser puesto en ejecución; la Corporación provincial acuerda quedar gratamente enterada del citado oficio y que éste pase a la Intervención de fondos provinciales a los oportunos efectos.

Arbitrios.—Tasas de rodaje.—Verificada el día 31 de Diciembre pasado ante Notario la apertura de los ocho pliegos presentados en el orden que se reseñan a continuación por los señores don Pedro Ruiz, don Bernabé Marín Roig, viuda de Saludes, vecinos todos de Valencia, sucesor de M. Mestre, de Barcelona, dos por Sucesor de Tellechea Zárate, de Bilbao, Grabados Químicos «Graqui» y casa «Negro», éstas dos últimas de Madrid para el concurso abierto por la Diputación para adquirir 20.000 chapas de tasas de rodaje y 5.000 del arbitrio de bicicletas, ampliadas estas cantidades en un diez por ciento si fuesen precisas, cuyo concurso ha sido adjudicado provisionalmente a Grabados Químicos «Graqui», de Madrid, como mejor postor, en la cantidad total de 22.850,00 pesetas, con un cinco por ciento de rebaja si la Excma. Diputación acepta la de fondo negro de las muestras presentadas; la Corporación Provincial, de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Gobierno, y teniendo en cuenta que no se ha presentado reclamación alguna en el plazo reglamentario contra la adjudicación provisional de dicho concurso, acuerda adjudicar definitivamente el mismo a la Casa «Grabados Químicos Graqui», de Madrid, en la precitada cantidad de 22.850 pesetas, rebajada en un cinco por ciento como consecuencia de aceptar la chapa de fondo negro reseñada en la proposición, quedando, por tanto, reducido el referido concurso a la cantidad de 21.707,50 pesetas.

Subvenciones.—Pascuas.—La Corporación Provincial, acuerda gratificar como en años anteriores y con motivo de las fiestas de Navidad, al sereno, barrendero, cartero, repartidor de Telégrafos, del periódico local, y Cartero de apartados, correspondientes al distrito de la Excma. Diputación, con veinte pesetas al primero, diez a cada uno de los tres siguientes y cinco a los dos últimos, lo que hace un total de sesenta pesetas.

Turismo.—Subvenciones.—Visto el oficio que a la Corporación ha dirigido el Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Junta Provincial de Turismo, interesando que la subvención de 500 pesetas que la Diputación tiene consignada en su presupuesto de 1949 para dicha Junta, sea aquélla aumentada a 5.000, con objeto de realizar determinados proyectos que la precitada Junta tiene propósito de llevar a cabo; la Corporación Provincial acuerda participar al Excmo Sr. Gobernador Civil Presidente de la Junta Provincial del Turismo de esta ciudad, que lamenta no poder atender lo que en su citado escrito interesa, por tener ya confeccionado y aprobado el presupuesto de la Diputación para 1950 al momento de recibir el escrito, sin perjuicio de tenerle en cuenta, por si en el curso del ejercicio pudiera contribuir con alguna cantidad a tal fin.

Paro Obrero.—La Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda ratificar el establecimiento del impuesto creado para la previsión del Paro Obrero en la provincia en iguales condiciones que en años anteriores.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a las trece horas de la que se extiende la presente acta y de la que yo el Secretario certifico. El Presidente, Luis Cereceda.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

264

Mancomunidad Sanitaria de Municipios

Aprobado por la Junta del pleno de la Mancomunidad Sanitaria de Municipios de esta provincia, en la sesión celebrada por la misma el día 14 del actual, el proyecto de presupuesto extraordinario que la Junta de dicha Mancomunidad ha formado para la edificación de nueva planta de un edificio destinado a garage, servicios de desinfección y desinsectación y casa del conductor en los parajes anejos al Instituto Provincial de Sanidad, queda expuesto al público en la Secretaría de dicha Mancomunidad Sanitaria por término de quince días, a contar desde la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y poder entablar contra él mismo, dentro del plazo marcado por la Ley, las reclamaciones que creyeran convenientes, con objeto de que por esta Junta, según determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de Julio de 1941, puedan ser resueltas en el plazo que la disposición ordena, el importe total de las referidas obras a que asciende el presupuesto extraordinario indicado. Asciende a la suma de 203.000,00 pesetas.

Segovia, 15 de Febrero de 1950.—El Delegado de Hacienda-Presidente, José Antonio Díaz Fernández-Castañón.

273

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

Relación de permisos de investigación otorgados por el Ministerio de Industria y Comercio.

SEGOVIA

Número 653; Nombre: «La Lastra»; Mineral: Caolín; Has. 36; Término: Lastras del Pozo.

Lo que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesados y público en general, por mediación de este anuncio, en los *Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia.*

Madrid, 15 de Febrero de 1950. El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette.

278

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular diario de transporte de viajeros por carretera entre El Olmo (Segovia), y Peñafiel (Valladolid), de 62 kilómetros de longitud, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949, (BOLETIN OFICIAL de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante éstas cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento, y de el de coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de El Olmo, Sepúlveda, Urueñas, Castroserracín, Castro de Fuentidueña, Fuentesoto, Pecharromán y Sacramenia, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Segovia-Sepúlveda y Sepúlveda a Boceguillas, de la empresa «La Rápida» S. L.; Segovia a Riaza, por Cantalejo y Sepúlveda, de la empresa «La Serrana» S. L., y Cuéllar a Fuentidueña, de la empresa Galo Alvarez, en esta provincia.

Segovia, 17 de Febrero de 1950. El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, Pedro Morán.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

263

HINOJOSAS DEL CERRO

Confeccionada la liquidación del presupuesto, la cuenta de propiedades y la de caudales de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1949, queda expuesta al público con sus justificantes en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones, conforme determina el apartado 2.º del artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales; pasado el indicado plazo no se admitirá ninguna.

Hinojosas del Cerro, 13 de Febrero de 1950.—El Alcalde. Firmado.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

CASTRILLO DE SEPULVEDA.

271

OCHANDO

Confeccionadas que ha sido por este Ayuntamiento la cuarta y última rectificación del padrón municipal de habitantes de 1945, referida a 31 de Diciembre de 1949, se halla expuesta al público en unión de todos los documentos relacionados con la misma, durante el plazo de un mes, a los efectos de oír reclamaciones, con la advertencia de que transcurrido este plazo no serán admitidas.

Ochando a 11 de Febrero de 1950. El Alcalde, Gilberto Herranz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

TUREGANO.
AGUILAFUENTE.

272

PRADENA

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes del año 1945, con relación al 31 de Diciembre de 1949, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, bien entendido que pasado dicho plazo no serán atendidas.

Prádena, 11 de Febrero de 1950. El Alcalde, Roque Benito.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

TORREIGLESIAS.
FUENTESOTO.
LA MATILLA.

275

VALLERUELA DE PEDRAZA

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación padronal correspondiente al año de 1949, se hace público que la misma se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal por espacio de quince días a efectos de su examen por cuantos lo deseen, pudiendo interponer contra el citado documento las reclamaciones de inclusiones o exclusiones que estimen justas en el período de exposición.

Valleruela de Pedraza, 10 de Febrero de 1950.—El Alcalde, Juan Matesanz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

274

SANTA MARIA DE NIEVA

REQUISITORIA

Don Carlos Coullaut Mendigutia, Juez de Instrucción de Santa María de Nieva y su partido.

Por la presente y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Martín González, de treinta y seis años de edad, casado, natural de Albacete, jergonero y domiciliado últimamente en Salamanca, en la avenida de Campoamor, núm. 11, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en el sumario núm. 47 de 1948, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; apercibiéndole de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y mando a todos los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de expresado individuo, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en el depósito municipal de esta villa.

Dado en Santa María de Nieva a quince de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Carlos Coullaut Mendigutia.—El Secretario, P. S., Julián González.

IMPRENTA PROVINCIAL